CONTRATO Nº 81/2012

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA MANEJOS DE MATERIALES PELIGROSOS Y ACCIDENTES DE DESTRUCCIÓN MASIVA CON PRÓRROGA ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR por una parte y por la otra el Señor **EMIGDIO JOSÉ BENÍTEZ TROCHE** domiciliado en EMILIANO GÓMEZ RÍOS Nº 987 e/ Papa Juan XXIII, Asunción – República del Paraguay, **con Cédula de Identidad Nº 4.210.665**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA MANEJOS DE MATERIALES PELIGROSOS Y ACCIDENTES DE DESTRUCCIÓN MASIVA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 objeto del gasto específico Servicio Técnicos y Profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 21.500.000 (guaraníes veintiun millones quinientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 234.570.

3.3. **Condiciones de pago:** A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 23/12"Servicio de Consultoría para Elaboración de Documentos para Manejos de Materiales Peligrosos y Accidentes de Destrucción Masiva" con prórroga convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 831.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Cant	Detalles	U.M.	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
1	80101507-007	1	Consultoría para diseños de guías, manuales y relacionados.	Evento	20.500.000	20.500.000
			Total General IVA Incluido			20.500.000

Observación: Total Adjudicado Gs.20.500.000 (guaraníes veinte millones quinientos mil) IVA Incluido.-

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÓPICOS QUE DEBERÁ CONTENER EL MANUAL

1- **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- RESPONSABILIDADES
- EXPLICACIÓN DE TÉRMINOS
- PELIGROS
- CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
- CONTROL DE QUÍMICA
- ACCIDENTE / INCIDENTE DEL SITIO
- CONTROL DE ORGANIZACIÓN (SCI)
- MEDIDAS DE CONTROL
- HAZMAT Y NBC DESCONTAMINACIÓN EQUIPOS
- SECCIONES Y EQUIPOS

2- **EQUIPOS NBC Y HAZMAT**
- MISIÓN
- ORGANIZACIÓN
- FORMACIÓN
- UTILIZACIÓN

3- **DESCONTAMINACIÓN TEAM**
- MISIÓN
- ORGANIZACIÓN
- FORMACIÓN
- UTILIZACIÓN
- EQUIPO
- DETECCIÓN

4- **ROPA DE PROTECCIÓN**
- DETECCIÓN EN LUGAR Y PUESTO DE MANDO
- DETECCIÓN EN LÍNEA CALIENTE Y REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ÁREA – ZAI – ZAP.
- DETECCIÓN EN LA ZONA DE PELIGRO
- MATERIAL QUÍMICO DESCONOCIDO
- DESCONTAMINACIÓN
- PERSONAL DE DESCONTAMINACIÓN
- DISPOSICIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS
- EQUIPOS NECESARIOS
- ÁREA Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS EQUIPOS
- LISTA DE CUADROS
- SUGERIDO PARA LA FORMACIÓN Y EL EQUIPO HAZMAT – NBC

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

- DESCONTAMINACIÓN TEAM
- EQUIPO SUGERIDO PARA EQUIPO HAZMAT Y NBC
- DESCONTAMINACIÓN TEAM
- PROTECCIONES INDIVIDUALES RECOMENDADAS
- DESCONTAMINANTE PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA
- ACCIDENTES / INCIDENTES
- MEZCLA DE DESCONTAMINANTES
- DIAGRAMAS Y FOTOGRAFÍAS
-

5- **EL PERSONAL DE EMERGENCIA DESCONTAMINACIÓN ESTACIÓN**

- LAS ORGANIZACIONES
- EQUIPOS ESPECIALIZADOS
- ZONA DE PELIGRO INICIAL
- ORGANIZACIÓN PARA UN INCIDENTE DE QUÍMICA TÍPICA
- MÉTODO DE ENTRADA Y SALIDA
- ÁREA DE LA DESCONTAMINACIÓN DE IDA Y VUELTA
- PROCEDIMIENTO
- ÁREA DE DESCONTAMINACIÓN POR LA CIRCULAR
- PROCEDIMIENTO

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la orden de servicio.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la

máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre de 2012.

EMIGDIO JOSÉ BENÍTEZ TROCHE
C.I. Nº **4.210.665**
Contratista

OSCAR RAMON MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante